



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA No001 PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE PREGADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 2025-2.

**UCUNDINAMARCA TRANSLOCAL
TRANSMODERNA**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
OFICINA DE DESARROLLO
ACADÉMICO**

Presentación

1. NORMATIVIDAD	2
2. OBJETIVO	3
OBJETIVO GENERAL	3
1. DEFINICIONES	3
2. DESTINATARIOS	4
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	4
3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN	4
4. CAUSALES DE RECHAZO	5
5. CRONOGRAMA	6
6. ANEXOS	6



PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Académico N.006 de 2020 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca"* reconoce que el currículo en la UCundinamarca es flexible en la medida en que en él se evidencian procesos rigurosos de evaluación curricular, que permiten identificar la congruencia entre los niveles de diseño: macro, meso y microcurrículo, para atender las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes.

La internacionalización del currículo es inherente a la naturaleza de la UCundinamarca, como organización social del conocimiento y el aprendizaje, transmoderna y translocal, en interrelación con otros sistemas locales y mundiales de educación superior. También es, simultáneamente, un medio y un fin en estrecha vinculación con los componentes de bilingüismo y multiculturalidad declarados en la Política Institucional 'Dialogando con el Mundo' adoptada mediante Acuerdo del Consejo Superior 000018 del 25 de julio de 2019.

La UCundinamarca acoge los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y por tanto asume el aprendizaje de uno o varios idiomas extranjeros en cada uno de los niveles que establece el Marco Común de Referencia Europeo.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Resolución del Ministerio de Educación Nacional 018035 del 2021 *"Por la cual Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico"*
- Acuerdo del Consejo Académico No 006 del 25 agosto del 2020 *"por el cual se adoptan los lineamientos curriculares de la universidad de Cundinamarca"*
- Acuerdo del Consejo Académico No 007 del 08 de mayo de 2018 *"Por el cual se reglamenta el desarrollo de la lengua extranjera inglés en los programas académicos de pregrado y posgrados de la Universidad de Cundinamarca"*
- Acuerdo del Consejo Superior No. 027 de 16 de diciembre del 2021 *"Por el cual se establece el reglamento estudiantil de la Universidad de Cundinamarca"*



2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Homologar el campo de aprendizaje lengua extranjera o núcleo temático de inglés a través del reconocimiento de las competencias lingüísticas de los estudiantes de pregrado con respecto al idioma inglés.

1. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

- **Objeto de formación:** La formación académica en lengua extranjera inglés de la Universidad de Cundinamarca se concibe como un Campo de Aprendizaje Institucional a través del cual, los estudiantes mejoran su aprendizaje mediante el desarrollo de las habilidades comunicativas básicas de la lengua extranjera inglés: escucha, habla., lectura y escritura. Para dar Cumplimiento a la solicitud de competencia de un segundo idioma por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- **Campo de aprendizaje institucional:** El objetivo del CAI es lograr un aprendizaje estructural que sea fundante de la persona transhumana y de la identidad de la universidad translocal y transmoderna. El integrante de la comunidad universitaria, en especial el estudiante, forja su personalidad, carácter, identidad, autonomía y responsabilidad por su prójimo y la naturaleza.
- **Créditos académicos:** Es la unidad de medida del tiempo estimado de una actividad académica de un estudiante equivalente a 48 horas, tutorías de docencia directa, estudio independiente, prácticas, preparación de evaluaciones u otras estrategias necesarias para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados REA.
- **Diagnóstico:** Es la evaluación que se les realiza a los estudiantes de pregrado con el fin de caracterizar y establecer su nivel académico, una vez ingresan a la institución y al CAI. El diagnóstico se aplicará a los siguientes campos de aprendizaje: Razonamiento lógico y cuantitativo; Ciudadanía siglo 21; Comunicación y lectura crítica; Lengua extranjera; Ciencia, tecnología e innovación; Emprendimiento e innovación, y Cátedra Generación siglo 21.
- **Nivelatorio:** Es el trabajo autónomo e independiente que efectúa el estudiante de pregrado durante 48 horas, tiempo que le permite obtener un nivel académico adecuado para continuar con la ruta de aprendizaje prevista en el CAI. Se aplicará a los siguientes CAI: Razonamiento lógico y cuantitativo; Ciudadanía siglo 21; Comunicación y pensamiento crítico; Lengua extranjera;



Ciencia, tecnología e innovación; Emprendimiento e innovación, y Cátedra Generación siglo 21.

- **MCER:** Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) es el estándar internacional que define la competencia lingüística.
- **Homologación:** es el reconocimiento que realiza la Universidad de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal de educación superior de la propia institución (interna) o de otra nacional o interna, de la misma naturaleza y nivel legalmente reconocida.

2. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a los de estudiantes de pregrado la Universidad de Cundinamarca de planes de estudio y rutas de aprendizaje, que durante el periodo 2025-2 se encuentren como estudiantes activos. Al tenor de lo establecido y en coherencia con lo dispuesto en la Resolución del MEN 018035 "*Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico*" cuyo objeto es permitir certificar el nivel de dominio lingüístico de acuerdo con los niveles del "*Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*" avalados por el Ministerio de Educación Nacional.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Ser estudiante activo.
2. Demostrar dominio del idioma mediante la presentación del resultado de un examen internacional certificado. Son válidos los exámenes Aptis, Bullats, Met, IELTS, TOEFL, TOEIC, PTE, Cambridge exams, ISE o cualquier otro examen con el que se obtenga un certificado reconocido por el ministerio de Educación Nacional (MEN).
En el caso de los estudiantes que presenten el certificado con nivel C1, podrán homologar todos los momentos del CAI lengua extranjera o todos los niveles de inglés que solicite el plan de estudios.
3. No contar con el campo de aprendizaje o núcleo temático perdido.
4. Los certificados deben tener una vigencia no mayor a dos (2) años contada a partir de la fecha de la presentación del examen.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

- **SOLICITUD.** El estudiante debe remitir la solicitud de homologación al correo electrónico a la Oficina de Desarrollo Académico desarrolloacademico@ucundinamarca.edu.co adjuntando los certificados correspondientes e indicando el nivel de lengua extranjera o inglés que requiere homologar de acuerdo a las certificaciones Aptis, Bullats, Met, IELTS, TOEFL, TOEIC, PTE, Cambridge exams, ISE y al cronograma establecido en la presente convocatoria.



- **VERIFICACIÓN.** El líder del CAI en Lengua Extranjera, en colaboración con la Oficina de Desarrollo Académico, serán responsables de validar la Certificación remitida, de presentar falsedad en la certificación presentada, se remitirá a proceso disciplinario correspondiente por falsedad en documento.
- **REMISIÓN AL PROGRAMA ACADÉMICO:** luego de la verificación realizada el líder en colaboración con la Oficina de Desarrollo Académico remitirá al programa académico los resultados e indicara los niveles de inglés o lengua extranjera, quienes notificaran a la Oficina de Admisiones y Registro en coherencia con lo establecido en el Acuerdo No 027 del 2021.
- **VIGENCIA DEL REGISTRO.** La Universidad reconocerá los Certificados por organismos internacionales y nacionales debidamente certificados para tal fin, con vigencia no mayores a dos (2) años contada a partir de la fecha de presentación del examen

A continuación, se relacionan los niveles a homologar con certificación internacional Aptis, Bullats, Met, IELTS, TOEFL, TOEIC, PTE, Cambridge exams, ISE como:

NIVEL	HOMOLOGABLE CON	NIVEL
A1	Diagnostico Nivelatorio	Pregrado
A2	Lengua extranjera 1 Inglés 1	Pregrado
B1	Lengua Extranjera 2 Inglés 2	Pregrado
B2	Lengua Extranjera 3 Inglés 3	Pregrado
C1	TODOS LOS NIVELES DE LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	Pregrado

Nota: únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones internacionales Aptis, Bullats, Met, IELTS, TOEFL, TOEIC, PTE, Cambridge exams, ISE.

5. CAUSALES DE RECHAZO

- El incumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la presente convocatoria.
- Que el estudiante ya haya sido beneficiario de un proceso de homologación para los campos de aprendizaje Lengua extranjera o inglés.
- Que el estudiante se inscriba simultáneamente a más de un (1) el nivel de lengua extranjera o inglés que requiere homologar.
- Tener alguna sanción disciplinaria.
- Cuando el estudiante no subsana las observaciones enviadas dentro de las fechas fijadas en el cronograma
- Cuando de detecte inconsistencia, modificación o falsedad en los



documentos presentados en el marco de la convocatoria.

6. CRONOGRAMA

Actividad	Ago.	Sep.
Publicación de la convocatoria	5	
Recepción y análisis de las solicitudes presentadas por estudiantes de pregrado, enviadas al correo de la Oficina de Desarrollo Académico y al líder del CAI de Lengua Extranjera.	11-18	
Revisión del cumplimiento de los requisitos de cada solicitud, con la correspondiente confirmación del líder del CAI lengua extranjera.	19	
Envío de observaciones a los estudiantes.	20	
Subsanación de los estudiantes de las observaciones realizadas	21	
Envío a los programas académicos de los resultados de los postulantes aprobados	22	
Notificación por parte del programa académico a la Oficina de Admisiones y Registro, mediante Acta del Comité Curricular.	27	
Verificación de la aplicación de la homologación		1

7. ANEXOS

Anexo 1. Resolución 018035 del 2021“*Por la cual Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico*”


MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
Vicerrectora Académica F.A
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Leyder Andrea Rey Vargas
Jefe Oficina de Desarrollo Académico.

Vo.Bo. Jefe Oficina de Admisiones y Registro 
Vo.Bo. Director Jurídico 